

Expediente: 2759/21

Carátula: **CASTILLO VENANCIA ROVANA C/ RIOS GABRIEL WENCESLAO Y OTROS S/ DIVISION DE CONDOMINIO**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN VI**

Tipo Actuación: **ACTAS CON FD**

Fecha Depósito: **16/06/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27140394985 - RIOS, AURORA DEL VALLE-DEMANDADO/A

90000000000 - RIOS, GABRIEL WENCESLAO-DEMANDADO/A

90000000000 - RIOS, MARCELINA ROSA-DEMANDADO/A

27140394985 - RIOS, AMANDA LIDIA-DEMANDADO/A

90000000000 - SANTUCHO, ELIANA GISELLE-DEMANDADO/A

27140394985 - BELTRAN, GALDIS MABEL-POR DERECHO PROPIO

27140394985 - RIOS, CLARA JACINTA-DEMANDADO/A

90000000000 - RIOS, GABRIEL ANGEL-HEREDERO/A DEMANDADO/A

90000000000 - RIOS, CRISTINA DEL VALLE-HEREDERO/A DEMANDADO/A

90000000000 - MANSILLA, VICENTA DEL CARMEN-HEREDERO/A DEMANDADO/A

90000000000 - RIOS, MANUEL CARMELO-HEREDERO/A DEMANDADO/A

27331391153 - CASTILLO, VENANCIA ROVANA-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI

ACTUACIONES N°: 2759/21



H102064469756

JUICIO: **CASTILLO VENANCIA ROVANA c/ RIOS GABRIEL WENCESLAO Y OTROS S/ DIVISION DE CONDOMINIO**

San Miguel de Tucumán, junio de 2023. Se deja constancia que el día miércoles 14 de junio de 2023 se realizó la audiencia de división de condominio (art. 468 del Código Procesal) de manera virtual, mediante plataforma zoom, sala virtual 117. Comparecieron: el juez, dr. Jesús Abel Lafuente; Venancia Rovana Castillo (actora); Lucía Daniela de la Silva Chaparro (patrocinante de la actora); personal del juzgado y la secretaria civil, Alejandra María Paz.

1) La incomparecencia de los demandados se tuvo como conformidad con la división de condominio solicitada por la parte actora.

2) Se procedió a designar un perito partidor. Se realizó el sorteo. **La perito designada es Ana María Morales de Lizárraga, MP 253, con domicilio en Padre Roque Correa 1603, San Miguel de Tucumán, teléfono 3816787672.** Por Secretaria se la notificó del sorteo. Se fijó como anticipo de honorarios la suma de \$15000 a cargo de la actora. La perito debe pagar su apersonamiento hasta el 15/06/2023. Se fijó el plazo para la presentación del dictamen hasta el 26/07/2023 bajo apercibimiento de pérdida de derecho a remuneración, ser eliminado de la lista, responder por los daños y perjuicios causados. Si no presenta su dictamen hasta el 26/07/2023 el juez podrá disponer que restituya el anticipo de honorarios y se realizará un nuevo sorteo. La perito deberá informar en su dictamen: a) si la división material del inmueble es posible; b) si la división material no es posible c) si la división material no es posible por ser perjudicial para los intereses de alguno o de todos los interesados, indicando los

motivos.

3) Una vez emitido el dictamen pericial, pasarán los autos a dictar sentencia definitiva.

Con lo que finalizó la audiencia. Firma digitalmente la presente acta la secretaria del Juzgado Civil y Comercial Común VIa. Nominación Dra. Alejandra María Paz. 2759/21 LMCR

Actuación firmada en fecha 15/06/2023

Certificado digital:
CN=PAZ Alejandra Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232389341

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.